



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de abril de 2020
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 2 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar el informe final sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 8 de dicha resolución.



Anexo de la nota verbal de fecha 2 de abril de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas

Informe del Pakistán sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad

El Pakistán sigue completamente decidido a respaldar la plena aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad impuestas a la República Popular Democrática de Corea, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad [2375 \(2017\)](#) y [2397 \(2017\)](#), aprobadas el 11 de septiembre de 2017 y el 22 de diciembre de 2017, respectivamente.

Como continuación del informe de mitad de período del Pakistán, presentado con anterioridad de conformidad con el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, el Pakistán desea presentar su informe final e informar al Comité de que ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea está percibiendo ingresos en su jurisdicción y de que a ninguno se le ha expedido ningún visado ni permiso de trabajo durante los últimos cinco años.
